DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría

CLASIFICACION DE OBRAS

Con el fin de regular la clasificación de las obras a realizar en edificios e instalaciones militares, he resuelto aprobar la reglamentación sobre dicha materia en la forma que a continuación se indica.

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

REGLAMENTACION

Los diversos capitulados de los presupuestos generales de este Ministerio destinados a sufragar gastos de fortificaciones y obras y la existencia de créditos procedentes de otros fondos destinados al mismo fin implica una clasificación de las obras a realizar, según sea la atención presupuestaria que ha de cubrir los citados gastos.

Con el fin de que las Autoridades y Organismos militares relacionados con la realización de obras conozcan la clasificación de las mismas, y como consecuencia de ella, puedan determinar los trámites que hay que seguir para llegar a su realización, se exponen seguidamente las normas e instrucciones extractadas, precisas para la clasificación y desarrollo de las propuestas correspondientes.

Artículo 1.º A partir de la fecha de esta Orden, la clasificación de las obras a realizar en edificios e instalaciones militares será la siguiente:

Grupo 1.º *Obras de Acuartelamiento.*
Grupo 2.º *Obras de mejora y conservación.*—Según su cuantía, se clasifican en:

a) Obras mayores.
b) Obras menores.
c) Obras de entretenimiento en edificios, polvorines de Cuerpo y Baterías de Costa destacadas.

Grupo 3.º *Obras de entretenimiento y conservación de polvorines.*
Grupo 4.º *Obras de campamentos.*
Grupo 5.º *Obras de polvorines.*
Grupo 6.º *Obras de defensa.*
Grupo 7.º *Obras con cargo a los Fondos de Atenciones Generales.*

Art. 2.º La petición de obras, su tramitación y la asignación del crédito correspondiente se sujetará a las normas que a continuación se establecen.

1.º OBRAS DE ACUARTELAMIENTO

Definición.—Son obras de acuartelamiento:

a) Las de nueva planta, cualquiera que sea su importe, que se refieran a la construcción de un acuartelamiento o conjunto de edificios para primera instalación de Unidades u Organismos del Ejército.

b) Las de ampliación de los acuartelamientos o edificios existentes, para la instalación de nuevas Unidades u Organismos, o para atender a la reorganización de las Unidades que los ocupan.

Estas obras de ampliación podrán ser de nueva planta o de reforma total de los edificios existentes.

Tramitación.—Los Organismos promotores, Capitanías Generales, Estado Mayor Central del Ejército, Direcciones Generales y Junta Central de Acuartelamiento formularán sus propuestas o peticiones al Ministerio, Dirección General de Fortificaciones y Obras, que las cursará informadas a la Superioridad, especialmente respecto a si las obras propuestas son en efecto de «Acuartelamiento» o por el contrario deben ser calificadas como de «Mejora y conservación», y si corresponden sean encomendadas a la Junta Central de Acuartelamiento, o como caso excepcional, conviene le sean directamente a una Comandancia de Obras.

En estas obras se requerirán siempre el informe del Estado Mayor Central del Ejército, exclusivamente sobre si las considera o no justificadas o de interés.

Se podrán proponer en el transcurso del año.

Créditos.—Se sufragarán con cargo a los créditos de «Edificios militares» (para toda clase de obras de construcción y reparación de edificios militares que exija la nueva organización) o a los fondos propios de la Junta Central de Acuartelamiento, según se disponga.

Aprobación y tramitación.—Serán aprobadas por la Autoridad ministerial correspondiente, y su ejecución se llevará a cabo por las Comandancias de Obras, bien por contrata o por administración.

2.º OBRAS DE MEJORA Y CONSERVACION

Definición.—Son las destinadas a mejorar las instalaciones existentes y a reparar los daños que en ellas se hayan producido.

Clasificación.—Con arreglo a la cuantía de la obra a realizar y atendiendo a su distinta tramitación, que se clasifican en los tres conceptos siguientes:

a) *Obras mayores*

Definición.—1.º Las de cuantía superior a 50.000 pesetas, que sea preciso realizar para mejorar el servicio de las dependencias existentes dentro de la actual organización del Cuerpo. Estas obras podrán ser de nueva planta o de ampliación y reforma de los edificios ocupados por el Cuerpo u Organismo de que se trate.

2.º Las de reparación, de cuantía superior a 50.000 pesetas, conducentes a la corrección de los daños producidos en edificios e instalaciones, y las de reparación y entretenimiento de caminos militares, si exceden de dicha cuantía.

Tramitación.—Los ingenieros comandantes elevarán a la Autoridad regional, para su aprobación, la pro-

puesta de inversión anual para esta clase de obras, relacionadas por orden de urgencia.

Una vez aprobada la propuesta, dicha Autoridad regional la cursará a este Ministerio, Dirección General de Fortificaciones y Obras, antes de 1 de noviembre del año anterior al que se proponen, cuya Dirección General la elevará a aprobación Superior.

Igual tramitación se dará durante el año a las propuestas eventuales de inversión para la ejecución de obras que no pudieran preverse en la propuesta anual.

Créditos.—Las obras incluidas en las propuestas anuales aprobadas se sufragarán con cargo a los créditos que se concedan «para toda clase de obras en edificios y caminos militares».

Aprobación y ejecución.—Los proyectos cursados por las Comandancias de Obras serán aprobados por la Autoridad ministerial correspondiente, según cuantía, y serán ejecutados, bien por contrata o por administración, por las citadas Comandancias de Obras.

Observación.—Con independencia de las propuestas reglamentarias antes especificadas, se podrán hacer durante el año propuestas de obras superiores a 50.000 pesetas, con cargo a los Fondos de Atenciones Generales de cada Cuerpo, siguiendo para su tramitación las mismas normas.

b) *Obras menores*

Definición.—Las de toda índole y cuantía inferior a 50.000 pesetas, que sea preciso realizar en el transcurso del año en edificios ya construídos, conducentes a reparar los daños que en ellos se hayan producido o a mejorar sus servicios e instalaciones, y las de reparación y entretenimiento de caminos militares que no excedan de dicha cuantía.

Tramitación.—El ingeniero comandante propondrá su ejecución a la Autoridad regional, quien deberá ordenar, si procede, la redacción del correspondiente presupuesto.

También los jefes de Cuerpo o Dependencias podrán solicitar de dicha Autoridad Regional la ejecución de una obra menor, en cuyo caso dicha Autoridad deberá recabar el informe correspondiente del ingeniero comandante.

Una vez redactado el proyecto y aprobado por la Autoridad Regional, se cursará un ejemplar a este Ministerio (Dirección General de Fortificaciones y Obras), para conocimiento y asignación del crédito correspondiente.

Créditos.—Estas obras se sufragarán con cargo a los créditos que para «Obras menores» se ponen anualmente a disposición de las Autoridades regionales, o con cargo a los fondos de Atenciones Generales de los Cuerpos.

Ejecución.—Una vez consignado el crédito necesario, las Comandancias procederán a la ejecución de la obra proyectada, bien por contrata o por administración.

c) *Obras de entretenimiento corriente de edificios, polvorines de Cuerpo y Baterías de Costa destacadas*

Definición.—Las de menor cuantía, relativas a la conservación de edificios, que por falta de medios no pueden ser atendidas por los usuarios durante el Ejercicio y sean de indispensable o al menos conveniente realización.

Tramitación.—Su necesidad se pondrá de manifiesto por los jefes de Cuerpo, que las interesarán del ingeniero comandante.

También el ingeniero comandante, como consecuencia de las revistas periódicas de edificios, podrá determinar por sí la ejecución de las obras de entretenimiento precisas.

Créditos.—Se sufragarán con cargo a los créditos que para estas atenciones se concedan anualmente por el Ministerio del Ejército, y se ponen a disposición de las respectivas Comandancias.

Aprobación y ejecución.—Se establecerá para cada obra la correspondiente papeleta de «Entretenimiento», que firmará el ingeniero comandante, y se procederá a la ejecución de la obra. Al finalizar el Ejercicio, la Comandancia redactará el oportuno presupuesto justificativo de las cantidades invertidas en las obras de entretenimiento.

3.° OBRAS DE ENTRETENIMIENTO Y CONSERVACION DE POLVORINES

Definición.—Las de toda índole y cuantía que sea preciso realizar en polvorines ya construídos de la red general, conducentes a reparar los daños que en ellos se hayan producido o a mejorar sus servicios e instalaciones.

Tramitación.—Los ingenieros comandantes elevarán a la Autoridad regional para su aprobación, la propuesta de inversión anual para esta clase de obras, relacionadas por orden de urgencia.

Una vez aprobada la propuesta, dicha Autoridad regional la cursará, antes de 1 de noviembre del año anterior al que se proponen, a este Ministerio, Dirección General de Fortificaciones y Obras, la cual la elevará a aprobación superior.

Igual tramitación se dará durante el año a las propuestas eventuales de inversión para la ejecución de obras que no pudieron preverse en la propuesta anual.

Créditos.—Estas obras se sufragarán con cargo a los créditos que se concedan para «Entretenimiento» y conservación de polvorines.

Aprobación y ejecución.—Serán aprobadas por la Autoridad militar correspondiente, según la cuantía de la obra propuesta.

Se ejecutarán por la Comandancia de Obras, bien por contrata o por administración.

4.° OBRAS DE CAMPAMENTOS

Definición.—Son las que se realizan en Campamentos permanentes, Campos de Tiro e Instrucción y Campos de Maniobras, tanto de nueva planta como las de mejora y conservación de los construídos.

Tramitación.—Obras de nueva planta.—Tramitación idéntica a las del Grupo 1.°, «Acuartelamiento», si bien los Organismos promotores dirigirán sus peticiones al Estado Mayor Central, en cualquier momento.

Obras de mejora y conservación.—Tramitación análoga a la de obras mayores del 2.° Grupo, si bien, son los Capitanes Generales los que las promoverán al Estado Mayor Central antes de 1 de noviembre de cada año.

Créditos.—Se sufragarán con cargo a los fondos propios de la Junta Central de Acuartelamiento o a los créditos de los presupuestos del Estado (Ministerio del Ejército) actualmente titulados «Para toda clase de obras en Campos de Tiro e Instrucción», o en los que determine el Sr. Ministro.

Obras de mejora y conservación.—Se sufragarán con cargo a los créditos del presupuesto del Estado (Ministerio del Ejército), actualmente titulados: «Para toda clase de obras en Campos de Tiro e Instrucción».

Aprobación y ejecución.—Obras de nueva planta.—Serán aprobadas por la Autoridad ministerial correspondiente y ejecutadas por las Comandancias de Obras, por contrata o administración.

Obras de mejora o conservación.—Serán aprobadas y ejecutadas en forma análoga a las obras mayores del Grupo 2.°

5.° OBRAS DE POLVORINES

Definición.—Todas las que se realicen para crear nuevos polvorines o ampliación de los existentes y sus servicios de la red general de depósitos de municiones y explosivos.

Tramitación.—Los Capitanes Generales y Jefatura de Artillería del Ejército, con el asesoramiento, si procede, de las Comandancias de Obras, cursarán al Estado Mayor Central, antes de 1 de noviembre del año anterior al que se proponen, las propuestas de obras que consideren necesarias para el siguiente año, relacionándolas por orden de urgencia.

Una vez determinado por el Estado Mayor Central las obras que han de realizarse, enviará a la Dirección General de Fortificaciones y Obras la relación de las aprobadas, la cual, a su vez, dispondrá lo necesario para la redacción de los correspondientes proyectos en las respectivas Comandancias.

Créditos.—Se sufragarán con cargo a los créditos del Presupuesto General del Estado, denominados «Para intensificación de Polvorines».

Aprobación y ejecución.—Una vez aprobados los proyectos por la Autoridad militar correspondiente, y consignado el crédito necesario, se procederá por las Comandancias a la ejecución de obras por contrata o por administración.

6.° OBRAS DE DEFENSA

Definición.—Todas las que se realicen en obras de defensa (Baterías de

Costa, asentamientos de armas, redes eléctricas, accesos, etc.), tanto para su implantación como para mejorar las condiciones tácticas y su conservación.

Tramitación.—Estudiado por la Junta Regional de Defensa y Armamento el plan de fortificaciones, y una vez aprobado por la Superioridad, la Autoridad regional cursará al Estado Mayor Central, antes de 1 de noviembre, la propuesta de obras de defensa a realizar en el año siguiente.

Cuando dicho Organismo determine las obras que han de realizarse, enviará a la Dirección General de Fortificaciones y Obras la relación de las que deben proyectarse y ejecutarse por las Comandancias de Obras e interesará de las Autoridades regionales el que por las respectivas Jefaturas de Ingenieros se redacten y cursen al Estado Mayor Central los estudios necesarios para las obras que deban ser ejecutadas por las citadas Jefaturas.

Créditos.—Serán sufragadas con cargo al crédito asignado para el Ministerio del Ejército, denominado «Para gastos reservados de obras de defensa y relacionado con las mismas».

Aprobación y ejecución.—Una vez aprobados los proyectos y consignado el crédito correspondiente, se procederá a la ejecución de las obras por las Comandancias de Obras, o bien por las Unidades de Zapadores, bajo la dirección de las Jefaturas de Ingenieros Regionales si, por la índole de las obras, así se dispone por el Estado Mayor Central.

7.° OBRAS CON CARGO A LOS FONDOS DE ATENCIONES GENERALES

Definición.—Son las de mejora o conservación que se ejecuten en los edificios ocupados por un Cuerpo, con cargo a su Fondo de Atenciones Generales.

Tramitación.—Aquellas cuyo importe sea superior a 50.000 pesetas llevarán la misma tramitación que si fuese una obra mayor, y se propondrán a la Autoridad regional en el momento en que se estimen necesarias o convenientes.

Las de importe inferior a 50.000 pesetas se tramitarán en igual forma que las obras menores y, por lo tanto, la Autoridad regional aprobará, en su caso, los correspondientes presupuestos, remitiendo a la Dirección General de Fortificaciones y Obras un ejemplar del mismo para su conocimiento.

Ejecución.—Una vez aprobado el presupuesto por la Autoridad correspondiente, se procederá a la ejecución de la obra con arreglo a lo establecido en las Instrucciones para la administración de dichos fondos.

Art. 8.° No podrá ordenarse la ejecución de ninguna obra, cualquera que sea su naturaleza y la de los fondos con que ha de sufragarse, sin la tramitación reglamentaria, antes especificada para cada clase de obra y la aprobación de la Autoridad correspondiente.

Art. 4.° De las obras que en virtud de lo dispuesto en los apartados que preceden aprueben y autoricen las Autoridades regionales, deberán remitir a este Ministerio, Dirección General de Fortificaciones y Obras, un ejemplar de cada uno de los estudios aprobados, para conocimiento y constancia.

Art. 5.° La entrega de los edificios construídos con arreglo a las normas anteriores se efectuará con las formalidades reglamentarias para estos actos.

Art. 6.° Dentro del sistema de ejecución de obras por administración, previsto en los apartados anteriores, debe incluirse la posibilidad de adjudicar la obra al Servicio Militar de Construcciones, con arreglo a las normas existentes para la ejecución de obras por el citado servicio.

OBRAS CON CARGO AL FONDO DE ATENCIONES GENERALES

Como complemento de las Instrucciones anteriormente citadas, se indican a continuación las normas específicas para la ejecución de las referidas obras:

1.° El Cuerpo o Dependencia que siente la necesidad de que se ejecute una obra de esta clase elevará a la Autoridad regional la propuesta razonada de la necesidad de su ejecución.

2.° Dicha Autoridad regional dispondrá que por la Comandancia de Obras se proceda a estudiar y valorar la obra propuesta.

3.° Una vez hecho el estudio será examinado por una Comisión Mixta formada por un jefe de Estado Mayor de la Capitanía, el jefe de la Comandancia de Obras respectiva y un jefe en representación del Cuerpo o Dependencia que haya solicitado la obra.

Dicha Comisión informará a la Autoridad regional sobre la necesidad o no de su ejecución.

4.° Una vez aprobada por la Autoridad regional, si así procede, la mencionada propuesta de obras, se ordenará a la Comandancia la redacción del correspondiente proyecto, que según su cuantía, seguirá la tramitación señalada en el correspondiente apartado de esta Orden circular.

A cada uno de estos proyectos, la Comandancia les dará un número correlativo, precedido de las siglas F. A. G., que servirá para su identificación, contabilidad de la obra y escritos relacionados con ella.

5.° Aprobado el proyecto, dará comienzo la obra bajo la dirección del ingeniero designado por la Comandancia de Obras, pudiendo ser ejecutada con personal del Cuerpo, si dispone de los medios precisos.

6.° Si la obra la ejecuta la Comandancia y el importe del proyecto es inferior a 50.000 pesetas, dicho importe será depositado por el Cuerpo en la Caja de la Comandancia, para que ésta pueda disponer del efectivo necesario para la ejecución de la obra. Una vez terminada la obra, la Comandancia cursará al Cuerpo los justificantes correspondientes a los gastos efectuados para que sirvan como comprobantes de la salida de efectivo del citado fondo.

7.° Si el importe de la obra fuese superior a 50.000 pesetas, el Cuerpo anticipará a la Comandancia el 50 por 100 de dicho importe para el mismo fin antes expuesto. Tanto el anticipo como la obra ejecutada se justificará sucesivamente al Cuerpo o Dependencia, con las certificaciones de obra o justificantes correspondientes a los gastos efectuados mensualmente, mientras dure la ejecución de la misma.

8.° Para la entrega de las obras ejecutadas con cargo al Fondo de Atenciones Generales, se procederá en igual forma que para las obras que se sufragan con cargo al presupuesto del Ministerio.

Dirección General de Reclutamiento y Personal

CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Ascensos

Por reunir las condiciones exigidas en el artículo 4.° de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. núm. 167) y Orden de 9 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 257), se ascienden al empleo de sargento primero de la Guardia (escalafón de Infantería), con antigüedad de 1 del actual, a los sargentos del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos que a continuación se relacionan:

Sargento D. Moisés Robles Padial.
Otro, D. Gregorio Muñoz Laguna.

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 del actual, fecha en que expiró la prórroga de permanencia en el servicio activo que disfrutaba, el cabo de la Guardia D. Valeriano Fuentes Guerra, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar,

previa propuesta reglamentaria, el señalamiento del haber pasivo que pueda corresponderle en razón a sus años de servicio.

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

ESTADO MAYOR

Mandos

Para cubrir la vacante de coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de jefe de Estado Mayor del Ejército del Norte de Africa, anunciada de libre elección por Orden de 15 de marzo de 1965 (D. O. núm. 64), se designa, con carácter voluntario, al coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Emilio Monje Rodríguez, del Estado Mayor de la Comandancia General de Ceuta.

Madrid, 21 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Vacantes de mando

Libre elección.

Una de coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para jefe de Estado Mayor de la Comandancia General de Ceuta.

Esta vacante puede ser solicitada por los tenientes coroneles, diplomados de Estado Mayor, Grupo de «Mando de Armas», hasta los números de la Escalilla de su Arma respectiva de 1 de enero de 1965, que a continuación se indican:

Infantería, 181.
Caballería, 55.
Artillería, 117.
Ingenieros, 44.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 21 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

INFANTERIA

Situaciones - Ayudantes

Por haber pasado al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el General de División, D. Antonio Júdez Lázaro, cesa en el cargo de ayudante de campo, el teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don Manuel Zaragoza Gárate, que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino y situación del citado General, quedando a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Badajoz.

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División don Carlos Fernández de Córdoba y Vicent, Gobernador Militar de la plaza y provincia de Badajoz, el comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Poblador García, que desempeñaba dicho cometido en el anterior empleo y destino del citado General, quedando a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, a petición propia en la plaza de Santander.

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Carlos Fernández de Córdoba y Vicent, Gobernador Militar de la plaza y provincia de Badajoz, al teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Zaragoza Gárate, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza citada.

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección:

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la capitanía General de la 2.ª Región Militar, para la Compañía de Destino.

Documentación: Instancia y ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Escalafonamiento

En cumplimiento de la Orden de 20 de enero de 1965 (D. O. núm. 32), queda anulado el escalafonamiento publicado en la Orden de 7 de enero de 1963 (D. O. núm. 7), de los suboficiales ascendidos a tenientes auxiliares de Infantería por la misma Orden, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 82 de la Orden de 30 de enero de 1956 («C. L.» núm. 17), a continuación quedan escalafonados los citados tenientes auxiliares con aptitud conseguida en el segundo llamamiento del Curso extraordinario para ingreso en la Escala auxiliar, y aplazamientos del mismo, convocado por Orden de 14 de marzo de 1962 (D. O. núm. 64), por el orden que a continuación se relaciona:

Don Paulino Salvador González, a continuación de D. Patricio Marcos Navarez.
Don Fernando Campón Tobar.
Don Antonio Alonso Rodríguez.
Don Urbano Mur Villader.
Don Isidoro Rojo Puente.
Don Gabriel Padilla Vela.
Don Guillermo Sánchez Navarro.
Don José Miguel Peña.
Don Jaime Valleespinosa Soanella.
Don Ramiro Vidal Vidal.
Don Vicente Rodríguez Alonso.
Don Conrado Cortés Calvo.
Don César Domínguez Nieto.
Don Luis Ramírez Gainzaraín.
Don Miguel Pérez González.
Don Eliecer Cuadrado Corredera.
Don Feliciano Valle Díez.
Don José Alonso Rodríguez.
Don Genaro Pérez Losada.
Don Santiago Gómez Páez.
Don Francisco Campo Elpuente.
Don Pedro Berzal Alvaro.
Don José Lamolda Poyatos.
Don Félix Basarte Garde.
Don Eugenio Silva Plaza.
Don Francisco Osorio Díaz.
Don Hilario Fernández Fernández.
Don Aurelio Ubierna Pérez.
Don Alfonso Botella Moltó.
Don Hipólito García Bueno.
Don José Arenas López.
Don Eugenio Arroyo Carrasco.
Don Serafín Martín López.
Don Antonio Rosa Fernández.
Don Pedro Cerro Lumbreras.
Don Ezequiel González González.
Don Senén González Fernández.
Don Miguel Turrión Sierra.
Don Manuel Otero Siota.
Don Fernando Parra Lozano.
Don Manuel Holgado Delgado.
Don Rafael García Castilla.
Don Manuel Mateo Andrés.
Don Francisco Riera Amengual.
Don Amado Díaz Corcuera.
Don Gabriel Díaz Melián.
Don Félix Hernández López.
Don Antonio Fernández Civantos.
Don Feliciano Jiménez Ara.
Don Saturio Grande de Paz.
Don Félix Etayo Barena.
Don Benedicto Dobarro Landín.
Don Agustín García Corral.
Don Belisario Corral Barbero.
Don Juan Villamor de la Mano.
Don Sabino Alvarez Alvarez.
Don Federico Montoya Vargas.
Don Orencio Prieto Ibáñez.
Don Cesáreo Sampedro Martín.
Don Francisco Bahamonde Rey.
Don Francisco Moreno Rufo.
Don Federico Valentín Jiménez.
Don Enrique Enríquez Trujillo.
Don Conrado Bozal Madurga.

Don Manuel Alvarez Martín.
Don Manuel Díaz Reinante.
Don Marcial Aparicio Cantero.
Don Nicanor García Martínez.
Don Rafael Corrales Martín.
Don Feliciano Migueláñez Gil.
Don José Fornieles Caro.
Don Angel López Ortiz.
Don Eleuterio García Antón.
Don Francisco Martínez García.
Don Tomás González Rodríguez.
Don César López López.
Don Raimundo Salvador Linares.
Don Mariano Jiménez Soler.
Don Ramón Picado Blanco.
Don Vicente García Martín.
Don José Sánchez Rodríguez.
Don Manuel Salas Mañas.
Don Pedro Leal Lafuente.
Don Pedro Cordero Gómez.
Don Dionisio Pulido Sierro.
Don Juan Calvo Fernández.
Don Aurelio Ojosnegros López.
Don Antonio Casas Cruz.
Don Gerardo García García.
Don Eduardo Rodríguez Alonso.
Don Ramón Alvarez Gamazo.
Don Francisco Fernández Robles.
Don Pablo Rodríguez Pardo.
Don Jose Lorenzo Rodríguez.
Don Antonio Lomas Miguel.
Don Valeriano Herrero González.
Don Germán González Diz.
Don Juan Navas Alaminos.
Don Manuel Nieto Fernández.
Don Vicente Real Mellán.
Don Ernesto Rodríguez Soutullo.
Don Marcelino Correas Naya.
Don Lucas Vicario Aznárez.
Don Angel Goñi Domínguez.
Don Alberto Eguiluz Marquínez.
Don Juan Marín García.
Don Luis Nebot Soldán.
Don Roque Gutiérrez Velasco.
Don Rafael Yanguas Gonzalvo.
Don Julián Gregorio Miñana.
Don José Madariaga Soto.
Don Julián Terán Merino.
Don Victorino Antón Pérez.
Don Félix Descalzo Jiménez.
Don Bernabé Gómez Márquez
Don Constantino Calvo San José.
Don Pedro Quintero Alcaraz.
Don Ramón Argaña Castillo.
Don Santiago Teso Montes.
Don Lorenzo Paniagua Fernández.
Don Marcelino Crespo Corral.
Don Bernardino Ortiz Ramos.
Don Felipe Varas García.
Don Felipe Rodríguez Pérez.
Don Carlos Cuesta Urrez.
Don Julio Santana Hernández.
Don Salutario Rodríguez Sánchez.
Don Antonio Alfa Gálvez.
Don Manuel León Muñoz.
Don José Gálvez Sánchez.
Don Sebastián Martínez Martín.
Don Juan Lozano García.
Don Ernesto García Melcón.
Don Lino Canedo Tejo.
Don Andrés López Sanabria.
Don Manuel Treviño Rosillo.
Don Antonio Aranda Castillo.
Don Hipólito Villa Olmo.
Don Julio Garzo Ferrer.
Don Baldomero Lorente Morata.
Don Amadeo Aguirre Guinea.
Don José Beorlegui Claurriz.
Don Gerardo Berciano Iglesias.
Don Aniceto Brasero Sánchez.
Don Manuel Codesal Crespo.
Don Jesús Moreno García.
Don Francisco Díaz Torres.
Don Serafín Cid Vara.
Don Juan Hernández Gómez.
Don Jesús Somoza Souto.
Don Jémino Moriones Pomet.
Don Julián Monsalve Díaz.
Don César Cea Fernández.
Don José Prieto Herrero.
Don Manuel Felipe Martín.
Don Manuel Rucián Díez.
Don Ponciano Rubio García.
Don Manuel Pérez Durán.
Don Pedro Romera Dueñas.
Don Ramiro Brea Díaz.
Don Andrés Sánchez López.
Don Segismundo Fernández Iglesias.
Don Jorge Hernández Domínguez.
Don Emilio Pereira Yáñez.
Don Juan Tato-Tato.
Don Rafael Jiménez García.
Don José Bueta Lecina.
Don Urbano Sánchez Hernández. (Artículo 91.)
Don Leofredo Vallejo Gómez.
Don Jesús Esparza Coral.
Don Gonzalo Castro Santos.
Don Eleuterio Vergara Herrón.
Don Segundo Sanz Iriarte.
Don Francisco Ramírez Gómez.
Don José Vaquero Benéitez.
Don Fabriciano Pico Guijarro.
Don José Teba Gómez.
Don Angel Risueño Barroco.
Don Mariano Lasobras Lafuente.
Don Florentino Rivas Martín.
Don Marcelino García Hernández.
Don José Casañ Valverde.
Don Pascual Lucía Sanz.
Don Fidel González González.
Don José Morante Expósito.
Don Andrés Perelló Ballester.
Don Valeriano Rey Rodríguez.
Don Antonio Valle Fernández.
Don Antonio Sotelo Novoa.
Don Primitivo Gracia Periz.
Don José Rodríguez González.
Don Pedro López Cortés.
Don Julio Camacho Esparrel.
Don Bienvenido Alonso Santamaría.
Don Valeriano Miranda Miranda.
Don Eusebio Lloro Leya.
Don Salvador González Palencia.
Don Pedro González Pérez.
Don Juan Vaca Candejo.
Don Antonio Gómez López.
Don Lucio Ojea García.
Don Emilio Chamorro Alvarez.
Don Felipe Pérez Vega.
Don Leoncio Camacho Gómez.
Don Ramón Oriol Esteruelas.
Don Gabriel Sanz Aranaz.
Don José Sosa Rodríguez.
Don Abel Alvarez Alvarez.
Don Manuel Blas Mingote.
Don Francisco Garrido Garrido.
Don José Iglesias Fernández.
Don Eulogio Ruiz Andrés.
Don José Lapido Castro.
Don Inocencio Martínez Castillo.
Don Maximino Delgado Rueda.
Don Baldomero García García.
Don Máximo Antona Orcajo.
Don Antonio Tejera Rodríguez.
Don Antonio González San Román.
Don Isaías Gil Barreda.
Don Tomás Molina Santos.
Don Jose Pérez Ferrero.
Don Domnino Casanova López.
Don Emiliano Jiménez Ibáñez.
Don José Martínez Mellado.
Don Nicolás Carbajo Macías.
Don Angel Angulo Perea.
Don Cándido Holgueras Mínguez.
Don Cristóbal Torres Gilabert.
Don Fabriciano Martínez Martín.
Don Valeriano Nalda Baños.
Don Eduardo Larrainzar Lesaca.
Don Benito Rodríguez García.
Don José Reyes Enríquez.
Don Angel Casals Santacréu.
Don José Baraza Bals.
Don Nicasio González Alonso.
Don Eutiquiano Nogales Martín.
Don Esteban Casado San Gregorio.
Don Antonio Ferreiro Montero.
Don Juan Cruzado Belillo.
Don Inocencio Luengo Pellitero.
Don Antonio Jiménez Monroy.
Don Luis Pinel Martín. (Art. 91.)
Don Antonio Campano Gamero.
Don Julio Martínez Alvarez.
Don Amadeo Guevara Sánchez.
Don Estanislao García Lucía.
Don Fernando Oria Sánchez.
Don Leoncio Valles Merino.
Don Pedro Leiva Celvente.
Don José Dorado Barco.
Don Juan Gómez Barragán.
Don Antonio Asensio Santamaría.
Don Rosendo Fernández Martínez. (Artículo 91.)
Don Daniel Rodrigo Gómez.
Don Pascual Arilla Grasa.
Don Pío Alonso Luis.
Don Marcelino Rodríguez Iglesias.
Don Moisés Alonso Pinedo.
Don José Gutiérrez Romero.
Don Amador Molina Pulido.
Don Manuel Hidalgo Fernández.
Don Sergio Fernández Rodríguez.
Don Manuel Cedeira González.
Don Lucas Villanueva Angulo.
Don José Boyero Sánchez.
Don Francisco Gómez del Valle.
Don Urbano García López.
Don José Calderón Cordero. (Artículo 91.)
Don Severino Arrudi Masanava.
Don Bonifacio Sedano Muñoz.
Don Jorge Yáñez Hernández.
Don Ramón Pérez Pedrouso.
Don Manuel Quiñoa Bustos.
Don Sebastián Diego Prieto.
Don Marcos García Lafuente.
Don Agapito Chamorro Rubio.
Don Rafael Peinado Pérez.
Don Ramón Pulido Rubio.
Don Silverio Rodríguez Rodríguez.
Don Rafael Solís Quintana.
Don Daniel Chapado Juan.
Don Ananías Carreras Esteban. (Artículo 91.)
Don Víctor Palacín Ransán.
Don José Yébenes Toro.
Don Pedro Careaga Castillo.
Don Ciriaco García Gredilla.
Don Emilio Romero González.
Don Rafael Sáez Granados.
Don Alfonso Rodríguez Holguín.
Don Dionisio Aguarón Gracia.
Don Juan Sáez Granados.
Don Angel Entrena Lafuente.
Don Domingo Iñiguez de Nanclares y Fernández de Quincoces.
Don Justo Mendieta Ruiz.
Don José Uroz Tebar.
Don Vidal Martín Mateos.
Don Félix Bercedo Moreno.
Don Jesús Fernández Villasante.
Don Juan Martínez Plano.

Don Dimás Hernández Martín.
Don Antonio Fariñas Lage.
Don Santiago Barbadillo Barruso.
Don José Velasco Bravo.
Don Tomás Espinosa del Valle.
Don José Malpica Visiedo.
Don Trifón Martín Camarero.
Don Juan Chacón Barea.
Don Francisco Garasa López.
Don José Outeiro Barreiro.
Don Mariano Sánchez García.
Don Antonio Pradas Gómez.
Don Francisco García Palomo.
Don Diego Delgado Santos.
Don Alfredo Rivero Balagué.
Don Agustín Nogales Benítez.
Don Pedro Sanz Berzosa.
Don Teodoro Escujuri Sirón.
Don Antonio Pérez Amorós.
Don José Gracia Azor.
Don Policarpo Fernández Arias.
Don José Villar Ojeda.
Don Faustino Neira Vázquez.
Don Manuel Hecho Fernández.
Don Andrés Guinaldo Cortés.
Don Teodosio Ruiz San José.
Don Sotero Hernández Rodríguez. (Artículo 91).
Don Alejandro Muñoz Rubio.
Don Primo Ginés Aparicio.
Don Antonio Caballero Rodríguez.
Don Amadeo Nieto Carballeda.
Don Bautista Rodríguez Pardo.
Don Vidal Castro Rebollo.
Don Rafael Moreno Corcuera.
Don Justo Cantos Linares.

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

CABALLERIA

Escalafonamiento

En cumplimiento de la Orden de 29 de enero de 1965 (D. O. núm. 32), queda anulado el escalafonamiento publicado en la Orden de 7 de enero de 1963 (D. O. núm. 7), de los suboficiales ascendidos a tenientes auxiliares de Caballería por la misma Orden, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 82 de la Orden de 30 de enero de 1956 («C. L.» núm. 17) a continuación, quedan escalafonados los citados tenientes auxiliares con aptitud conseguida en el segundo llamamiento del Curso extraordinario para ingreso en la Escala auxiliar, convocado por Orden de 14 de marzo de 1962 (D. O. núm. 64), por el orden que a continuación se relacionan:

Tenientes auxiliares

Don Andrés Montero Bruñuelas.
Don Galo García Ladrero.
Don Eufrasio Lorenzo Gil.
Don Máximo Domínguez de la Fuente.

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

ARTILLERIA

Destinos

Para cubrir la vacante existente en la Jefatura de Artillería del Ejército, anunciada por Orden de 11 de febrero de 1965 (D. O. núm. 37), he designado al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Luis de Toledo Cebrián, actualmente destinado en el Regimiento de Artillería núm. 46.

Madrid, 21 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Eventual de Santiago de Compostela, anunciada en turno de Concurso por Orden de 5 de marzo de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 58), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería, Escala complementaria, don Eladio Collno de Gomar, de la Jefatura de Artillería de la 8.ª Región Militar.

Madrid, 14 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente, en turno de provisión normal, las vacantes de suboficial de cualquier Arma, existentes en las Unidades y Servicios de Automovilismo, anunciadas por Orden de 10 de marzo de 1965 (D. O. número 62), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Unidad de Automovilismo de la División de Montaña «Urgel» núm. 42, el sargento de Artillería D. Antonio Loureiro Castro del Regimiento de Artillería núm. 25.

Madrid, 19 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Vacantes de mando

De libre elección.

Para coronel de Artillería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Artillería núm. 46.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 21 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Disponibles

Con arreglo a la Orden de 8 de septiembre de 1952 (D. O. núm. 207), pasa a la situación de disponible en la 8.ª Región Militar, con residencia en la plaza de Santiago de Compostela, el comandante de Artillería, Escala complementaria, D. José García Romera, juez del Juzgado Militar Eventual de dicha plaza.

Madrid, 14 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al jefe y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Comandante de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, D. José Odriozola Barón, del Estado Mayor Central del Ejército, con doña María Consuelo Gómez Gómez.

Teniente de Artillería D. Mariano Sacristán Gómez, de la Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Galicia» núm. 81, con doña Ermitas Pilar Lista Canabal.

Otro, D. Mariano Simiriani Ruiz, del Regimiento de Artillería núm. 73, con doña Alicia Aramayona Alonso.

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Escalafonamiento

En cumplimiento de la Orden de 29 de enero de 1965 (D. O. núm. 32), queda anulado el escalafonamiento publicado en la Orden de 7 de enero de 1963 (D. O. núm. 7), de los suboficiales ascendidos a tenientes auxiliares de Artillería por la misma Orden, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 82 de la Orden de 30 de enero de 1956 («C. L.» núm. 17), a continuación quedan escalafonados los citados tenientes auxiliares con aptitud conseguida en el segundo llamamiento del Curso extraordinario para ingreso en la Escala auxiliar y aplazados del mismo, convocado por Orden de 14 de marzo de 1962 (D. O. núm. 64), por el orden que a continuación se relacionan:

Tenientes auxiliares

Don Bernardo Rincón Fernández.
Don Manuel Tocón Pérez.
Don Gabriel Rosas Bellido.
Don José Aguilar Pérez.
Don Antonio Castro Vallejo.
Don Enrique Carrión Herrera.
Don Manuel Quintana Ons.
Don Bernabé Hernández Rodríguez.
Don Justo Pascual Hidalgo.
Don Angel Lapresa Pastor.
Don Emiliano Marcos Páramo.
Don Julián Casajs Borrero.

Don Ricardo Capellán Román.
Don Abundio González Pozas.
Don Raúl Domínguez Amador.
Don Juan Jiménez Flores.
Don Miguel Hernando Sánchez.
Don Rufino Delgado Jiménez.
Don Manuel Pereira Cadaval.
Don Benigno Marcos Valle.
Don Juan Martín González.
Don Teodoro López Ortiz.
Don Miguel Valdenebro Becerra.
Don Paulino Pereda Peña.
Don Luis Melero Villalba.
Don Cesáreo Rodríguez Torralba.
Don Rafael Zamorano Ruiz.
Don Aurelio González García.
Don José Cantalapiedra Sáenz.
Don Luis Madrero Aguilera.
Don Alejandro Gallego Flores.
Don José Braojos Viedma.
Don Feliciano Coronado Coronado.
Don José González Falcón.
Don Ramón Navia López.
Don Esteban Alvarez Fernández.
Don Obdulio Carrera Aliste.
Don Julián Tapias Francisco.
Don Luis Nieto Hernández.
Don Alfredo Gustavo Sánchez.
Don Manuel Eyras Sacaluga.
Don Florencio Pereda Cachupín.
Don Juan Martín San Juan.
Don Francisco Góngora Rojas.
Don Julián Higueras Arechavaleta.
Don Agustín Rodríguez Pereira.
Don Manuel Pazo Holgado.
Don Francisco Luque Rodríguez.
Don Máximo Mediavilla Gómez.
Don Juan de Diego Moreno.
Don Valeriano Saralegui Orbara.
Don Rafael Osorio Bejarano.
Don Antonio Balbuena Gutiérrez.
Don Antonio García Infantes.
Don Angel Pérez González.
Don Antonio Mata Carrasco.
Don Juan Castón Balseras.
Don José Martín Ruiz.
Don Felipe Iglesias Hernández.
Don Saturnino Arias Marva.
Don Federico Varona Fuentes.
Don Angel Jove Roca.
Don Vicente de la Parte Andrés.
Don Ramón López Lozano.
Don Antonio Tato Losada.
Don Pedro Carrizo Matilla.
Don Manuel Romera Rodríguez.
Don Isidoro Díez González.
Don Gaspar Juan Garzón.
Don José Pina Pina.
Don Serafín González Rodríguez.
Don Serafín Ferreira Albacete.
Don Aureliano Hurtado de la Peña.
Don Joaquín Cañas Ferreira.
Don Alfonso Hornero Rubio.
Don Emilio Briones Alonso.
Don Francisco Pastor Pérez.
Don José Mínguez Reguera.
Don David Uhalte Arilla.
Don Juan Santamaría Andrés.
Don Víctor de Pablo San José.
Don Leopoldo Sánchez Benito.
Don Eduardo González Dotor.
Don Salomón Parra Cebeira.
Don Ismael Gil Arasán.
Don Hipólito Aberasturi Zubia.
Don Manuel Pérez Bethencourt.
Don Domingo Martín Sánchez.
Don Juan Montesinos Barjacoba.
Don Marcelo Pérez Pérez.
Don Joaquín Miranda Irigoyen.
Don José Palacios Mendizábal.
Don Antonio Madroño Arranz.
Don Miguel Marín Poves.
Don Arsenio Fraile Rodríguez.
Don Antonio Zorrilla Artidiello.
Don Julián Cano Alonso.
Don Elías de la Fuente Alcalá.
Don José Alonso Alonso.
Don Angel Gandoy Ortega.
Don Agustín Lamas Acción.
Don Cristóbal Rubio Jiménez.
Don Gerardo Sastre Guede.
Don Teodomiro Perdices Maján.
Don Ramón Juárez Jiménez.
Don Sotero Peinado Rey.
Don Manuel Abuin Vilches.
Don Aquilino Vázquez Juanas.
Don Antonio Canó Parálvarez.
Don Francisco Rodríguez Martín.
Don Victorio Ruiz López.
Don Manuel Anguiano Ortiz.
Don Gregorio Crespo Narro.
Don Guillermo Mir Mir.
Don Juan Díez Bardón.
Don José Díez Resina.
Don Elías Bellido Barbero.
Don José Barreda Ramos.
Don Juan Martínez Miró.
Don Francisco Jiménez Gutiérrez.
Don Teodoro Tijero García.
Don Manuel Sebastián Munguía.
Don Agustín Sánchez Vaquedano.
Don Antonio Armesto Armesto.
Don Juan Hernández Bueno.
Don Eugenio Yanguas de Antonio.
Don Fructuoso Ozcariz Arizaleta.
Don Eugenio Ríos Reguera.
Don Francisco Gómez Mateos.
Don Manuel Lorenzo Sánchez.
Don Manuel Suárez García.
Don Roque de Miguel Lobo.
Don Juan Estrada Criado.
Don José Robles González.
Don Guillermo Mata Hernández.
Don Valentín Ayuso Sanz.
Don Sabino Sigüenza Sanz.
Don Agustín Baena Chaves.
Don Manuel Alonso Ramiro.
Don Victoriano Prieto Santos.
Don Gabriel Gómez Pariente.
Don Marcelo Gutiérrez Rico.
Don Fidel Boyero Ansa.
Don José Llorente Gutiérrez.
Don Ramón Luengo del Arco.
Don Antonio Marrero Acosta.
Don Miguel Gómez Ramírez.
Don Carlos Revuelto Torrellas.
Don José Guzmán Sánchez.
Don José Sánchez Fabio.
Don Daniel Pascual Crespo.
Don Evaristo Pescador Vivar.
Don Luis Huertas Martínez.
Don Francisco Cuadrado Cañibano.
Don Emilio Montero García.
Don Juan González Rodríguez.
Don Ricardo Herrero García.
Don Edmundo Osuna Alvarez.
Don Emiliano Garrido Iglesia.
Don Enrique Villamor Garrido.
Don Eulogio Pernuy Castro.
Don Manuel García Gil-Zabaleta.
Don Antonio Merino Benítez.
Don José Arbizu Larrión.
Don Benito González Morales.
Don Luis Barrios Olaya.
Don Leandro Villar Hernández.
Don Angel Cano Sánchez.
Don Bartolomé Romero Troya.
Don Argimiro Carpintero Ortega.
Don Amadeo Cubillo Juez.
Don Jerónimo Carravilla Recio.
Don Jesús Díaz Fernández.
Don Francisco Trujillano Cabrera.
Don José Callejo González.
Don José Calisalvo Ortega.
Don Clemente Brizuela Moráiz.
Don Ignacio Chico Chicote.
Don José Arquero Puyot.
Don José Orro González.
Don Elisardo Quintas Domarco.
Don Lucas Pérez Franco.
Don Jesús Castillo Pellicer.
Don Santos Sacristán Calvo.
Don Enrique de la Vega Ruiz.
Don Francisco Luque Dabo.
Don Marcelo Requejo Almeida.
Don Juan Benítez Sánchez (art. 91).
Don José Pérez Cuesta.
Don Vicente Brandariz Barreiros.
Don Juan Caballero Rivero.
Don Vicente Marín Alarcón.
Don Sebastián López Ruiz.
Don Vicente Rivas Ramírez.
Don Olegario de Castro Abarquero.
Don Alfredo Barral Casas.
Don Benigno Arraiz Ortiz.
Don Justo Cuadrado de Vaga.
Don Fermín Martínez Gálvez.
Don Manuel Morillo Treviño.
Don Gabino Gañán Vázquez.
Don Gerardo Freire Barrán.
Don Manuel Sánchez Fornieles.
Don Saúl Saavedra Soto.
Don Vicente Ramos Calvo.
Don Miguel Martagón Bocio.
Don Inocente Izquierdo Giménez.
Don Anselmo Gómez Morales.
Don Julio Castro Díaz.
Don Antonio Lloréns Sirvent.
Don Heraclides Gómez Tierno.
Don Cándido Viguri Díaz.
Don José Sánchez Rodríguez-Delgado.
Don Cecilio López Ruiz.
Don Tomás Pérez Miguel.
Don Félix Baltanas Sanz.
Don Marcelino González Fonseca.
Don Daniel Miguel Grandas.
Don Urbano Díez Alhaja.
Don Andrés Rego Vila.
Don Jenaro Ramos Fernández.
Don Domingo Barbero Carreño.
Don Juan Ocaña Romero.
Don Antonio Ortega Pérez.
Don Zoilo Muñoz Merino.
Don José Velilla López.
Don Paulino Sanz Peña.
Don Cesáreo García Delgado.
Don Fernando Patiño Moreno.
Don Antonio Leal Galindo.
Don Ceferino Redondo González.
Don Domingo Martín Nieto.
Don Vicente Alonso Humada.
Don Saturnino Arantave Ramírez.
Don Sebastián Sánchez Ortega.
Don Juan Martín Martínez.
Don Julián Martín Sánchez.
Don Manuel Cabeza Cabrera.

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENENDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Ascensos

Como continuación a la Orden de 6 de abril de 1965 (D. O. núm. 81), se ascienden al empleo de subteniente, con antigüedad de 18 de febrero de

1965, a los brigadas del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra que se relacionan, continuando en sus actuales destinos y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaban en su anterior empleo.

Mecánicos ajustadores de armas

Brigada especialista D. Victoriano Expósito Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 28.

Otro, D. Celso Martínez Fernández, del Regimiento de Infantería Milán número 3.

Otro, D. José González Chamorro, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.

Otro, D. Domingo Ruiz Ruiz, de la Escuela de Estado Mayor.

Otro, D. Antonio Vázquez Borrego, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.

Otro, D. Evaristo Casero Moro, de la Unidad de Automovilismo de la División de Montaña «Teruel» número 51.

Otro, D. Manuel Alvarez Alvarez, del Parque de Artillería de Granada.

Otro, D. Fructuoso González Casillas, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3.

Otro, D. Miguel Barrero Barragán, de la Dirección General de la Guardia Civil (Academia Especial).

Otro, D. Manuel Salas Díaz, del Regimiento de Infantería Milán número 3.

Otro, D. Emiliano Artamendi Alvarez, del Regimiento de Artillería número 28.

Otro, D. Manuel González Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 28.

Otro, D. Luis Pérez del Camino y Sánchez de la Campa, del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Ramón Exlusa González, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Otro, D. Santiago Núñez García, del Parque de Artillería de Zaragoza.

Otro, D. Rafael Delgado Rivero, del Regimiento de Caballería Dragones de Santiago núm. 1.

Otro, D. Gonzalo Noriega Calero, de la Agrupación de Intendencia número 2.

Otro, D. Lucio Moral Revilla, del Grupo de Sanidad de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.

Otro, D. Angel de los Bueis Caballero, del Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Somosierra» número 61.

Otro, D. Francisco Fernández Jiménez, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 4.

Otro, D. Manuel Fernández Pousa, de la Brigada Blindada Montesa número 1.

Otro, D. José Bolaños Delgado, del Centro de Instrucción de Reclutas número 4.

Otro, D. Santiago Ronda Fernández, de la Plana Mayor de Mando y Plana Mayor Administrativa de la Agrupación de Sanidad núm. 6.

Otro, D. Jesús Espinet Sánchez, del Centro de Instrucción de Reclutas número 10.

Otro, D. Simeón Calvo Chueca, de la Unidad de Automovilismo de la División de Montaña «Huesca» número 52.

Otro, D. Isidoro Asuero de la Rosa, del Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.

Otro, D. José Maldonado Cabezas, del Centro de Instrucción de Reclutas número 4.

Otro, D. Angel Artigosa Lamarca, del Centro de Instrucción de Reclutas número 10.

Otro, D. Ramón Gonzálvez Rodrigo, del Centro de Instrucción de Reclutas número 10.

Mecánicos ajustadores de óptica

Brigada especialista D. José Escamilla Llaguno, de la Brigada Blindada Montesa núm. 1.

Mecánicos automovilistas montadores electricistas

Brigada especialista D. José Meana García, del Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.

Otro, D. Luis Morales Carbonell, de la Escuela de Estado Mayor.

Otro, D. José Carmona Belmonte, de la Plana Mayor de Mando y Plana Mayor Administrativa de la Agrupación de Intendencia núm. 2.

Otro, D. José Suárez Giner, del Regimiento de Infantería León núm. 38.

Otro, D. Pedro Alonso Rivas, del Regimiento de Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61.

Otro, D. Esteban Plaza Cerrón, de la Unidad de Automovilismo de la División de Montaña «Teruel» número 51.

Mecánicos automovilistas chapistas soldadores

Brigada especialista D. José Alvarez Rodríguez, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Otro, D. Juan Córdoba Ramírez, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Químicos artificieros polvoristas

Brigada especialista D. Julio Zapata López, de la Brigada Blindada Montesa núm. 1.

Otro, D. Diego Muñoz López, del Regimiento de Artillería núm. 14.

Guarnecedores

Brigada especialista D. Martín Segundo Trabalón, del Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.

Otro, D. Severo Pinilla Moral, del Regimiento de Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61.

Otro, D. Ramón García Jiménez, del Regimiento de Infantería Milán número 3.

Otro, D. Demetrio García Rodríguez, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Otro, D. Félix Carmona Muñoz, del Regimiento de Transmisiones número 2 para Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Manuel Bejano Baena, de la Escuela Superior del Ejército.

Otro, D. Enrique Chacón Mesa, del Regimiento de Artillería núm. 30.

Otro, D. Antonio Muñoz Gutiérrez, de la Escuela de Estado Mayor.

Otro, D. José Gómez Guerrero, del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. José Alonso Cobos, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13.

Otro, D. Manuel Cózar Ruiz, de la Brigada Blindada Montesa núm. 1.

Otro, D. Antonio Melo Melo, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. José Ferrer Martín, del Regimiento de Infantería León núm. 38.

Otro, D. Manuel Moncloa Quiñones, del Regimiento de Transmisiones número 2 para Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Teodoro de la Varga López, del Batallón de Cazadores de Montaña Madrid núm. XXXI.

Otro, D. José Navarro Lezcano, del Regimiento de Infantería Ultonia número 59.

Otro, D. Félix Sanz Ochoa, del Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 31.

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Como continuación a la Orden de 8 de abril de 1965 (D. O. núm. 83), se ascienden al empleo de sargento primero, con antigüedad de 18 de febrero de 1965, a los sargentos del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra que se relacionan, continuando en sus actuales destinos y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaban en su anterior empleo.

Mecánicos ajustadores de armas

Sargento especialista D. Tomás Martín Morales, del Regimiento de Artillería núm. 12.

Otro, D. Jesús Alvarez Villanueva, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51.

Otro, D. Miguel Platón Alvarez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Otro, D. Ignacio Gómez Oliva, de la Brigada Blindada Hernán Cortés número 2.

Otro, D. José Yuste Sánchez, del Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.

Otro, D. Ricardo Murciano Muñoz, del Centro de Instrucción de Reclutas número 2.

Otro, D. Francisco García Rodríguez, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10.

Otro, D. Fernando Vargas Muñoz,

del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Otro, D. Rafael García Pagan, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Otro, D. Bartolomé Domínguez López, del Grupo Ligero Blindado de Caballería núm. II.

Otro, D. Manuel Aguilar Reyes, del Centro de Instrucción de Reclutas número 5.

Otro, D. Angel Pérez Pardavila, del Grupo de Artillería Auto 105/26 de Ifni.

Otro, D. Hermelando Merino Rodríguez, del Grupo de Artillería a Lomo 105/11 de Ifni.

Otro, D. Leonardo Gómez García, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Otro, D. Antonio Pérez López, del Grupo Ligero Blindado de Caballería número II.

Otro, D. Luis Noval Fernández, del Batallón de Cazadores de Montaña Madrid núm. XXXI.

Otro, D. Julio García Patiño, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Otro, D. José López Quero, del Centro de Instrucción de Reclutas número 4.

Otro, D. Enrique García Venta, de la 1.ª Batería Antiaérea Ligera de Ifni.

Otro, D. Antonio Alamo Montesdeoca, del Grupo de Artillería Auto 105/26 de Ifni.

Otro, D. Francisco del Valle Soto, del Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Juan Fernández Granado, del Regimiento de Infantería Independiente Castilla núm. 16.

Otro, D. Salvador Martín Ruiz, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Otro, D. Alberto Beltrán Bella, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51.

Otro, D. Antonio Lencero Domínguez, del Regimiento de Infantería Independiente Castilla núm. 16.

Otro, D. Juan Reina Cuenca, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

Otro, D. Juan Reyes Hurtado, del Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Antonio Monteros Servera, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Otro, D. Marcelino Vizoso Añón, del Regimiento de Infantería Ultonia número 59.

Otro, D. Salvador Rodríguez Iglesias, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1.

Otro, D. Nicolás Sánchez Velasco, de la Escuela Militar de Montaña.

Otro, D. José Pérez Muñoz, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Otro, D. Isaac García Pollo, de la Escuela Militar de Montaña.

Otro, D. Nicolás Gutiérrez González, del Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Melilla.

Otro, D. José Alcaraz Salas, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Otro, D. Lorenzo Pérez Carlos, del Grupo de Artillería a Lomo 105/11 de Ifni.

Otro, D. Manuel Freire Fernández, del Regimiento Mixto de Artillería número 6.

Químicos artificieros polvoristas

Sargento especialista D. Manuel Fernández Roldán, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6.

Otro, D. José Fernández Santamaría, del Grupo de Depósitos de Municionamiento de Ifni.

Otro, D. Pascasio Herias Ron, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

Otro, D. Manuel Serrano Cifrián, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

Otro, D. Luis López Gil, de la Escuela Militar de Montaña.

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Prórrogas

Se concede nueva prórroga de incorporación a Cuerpo, para realizar sus prácticas reglamentarias en dos períodos bimestrales de verano, correspondientes a los meses de julio y agosto de 1965 y 1966, al alférez eventual de complemento de Artillería D. Francisco Campi Benet, del Regimiento de Artillería núm. 47, quedando modificada en este sentido la Orden de 30 de diciembre de 1964 (D. O. núm. 3, de 1965).

Madrid, 19 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

INGENIEROS

Ascensos

Cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241) y Orden de 28 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 222), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente coronel de Ingenieros, Escala complementaria, con antigüedad de 12 de marzo de 1965, al comandante de la misma Arma y Escala D. Segismundo Díaz García-Talavera, del Juzgado Militar Permanente de Canarias, quedando en la situación de disponible en Canarias (plaza de Santa Cruz de Tenerife).

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. número 130), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad de 17 de abril de 1965, al teniente de la misma Arma y Escala don Francisco Santos Miñón, del C. I. R. número 15 (Generalísimo Franco, Tenerife), continuando en dicho destino.

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefes y oficiales de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 10 de marzo de 1965 (D. O. núm. 62), pasa destinado, con carácter voluntario, al Gobierno Militar de Sevilla y Subinspección de la 2.ª Región Militar, el comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Dionisio Enríquez Molina, de a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante anunciada en turno de provisión normal por Orden de 25 de marzo de 1965 (D. O. número 72), pasa destinado, con carácter voluntario, al Regimiento de Zapadores núm. 1, para Cuerpo de Ejército, el capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don José Vidal Carrizo, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección:

Para comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, para profesor de la 1.ª Sección (Zapadores y Puentes).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. número 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de abril de 1965, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Eusebio Romera Rubio, del Regimiento de Zapadores Ferroviarios, quedando en la situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 de abril de 1965, el teniente auxiliar de Ingenieros D. Francisco Sánchez Merchán, disponible y en comisión en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los oficiales de complemento de Ingenieros, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

El día 2 de abril de 1965.

Capitán de complemento D. Francisco Alvarez Medina.

El día 7 de abril de 1965

Teniente de complemento D. Antonio Sánchez Villariño.

El día 8 de abril de 1965

Capitán de complemento D. Arsenio Vicente Nogueiras.
Otro, D. Alberto Velaz Tardez.

El día 10 de abril de 1965

Capitán de complemento D. Daniel Boreda Fernández.
Teniente de complemento D. Mariano Escobar Caballero.

El día 14 de abril de 1965

Teniente de complemento D. José Ramón Maneiro Blanco.
Otro, D. José María Foz Soriano.

El día 15 de abril de 1965

Teniente de complemento D. Francisco Mourelo Alvarez.
Otro, D. José Tormo Picornell.

El día 19 de abril de 1965

Teniente de complemento D. Lorenzo Delgado García.

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por hallarse comprendido en el apartado C) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162) aclarada por Orden de 23 de agosto de 1958 (D. O. núm. 193) se asciende al empleo de brigada de complemento de Ingenieros, con antigüedad de 1 de abril de 1960 al sargento de la misma Escala y Arma D. Juan Cabrera Rodríguez, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con residencia en Algeciras.

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Vacantes de destino

De libre elección:

Para teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), existente en la Fábrica Nacional de La Marañosa de Santa Bárbara.

Documentación: Instancia y ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 19 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

SANIDAD MILITAR

Situaciones

Por reorganización de la plantilla de las Jefaturas de Sanidad de la 3.ª Región Militar y Canarias, quedan en la situación de a mis órdenes en las Regiones y plazas que se indican el jefe y oficial médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quedando en comisión en los destinos que actualmente desempeñan.

Comandante médico D. Alfonso Puig Talens, de la Jefatura de Sanidad de la 3.ª Región Militar (Valencia).

Capitán médico D. Arturo Iruretagoyena Latasa, de la Jefatura de Sanidad Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Emilio Pons Villanova, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 7, con doña Magdalena Palou Durán.

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Francisco de Andrés Blasco, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio 4 de La Legión, con doña Josefa Fernández Merchán.

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 del actual el teniente de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Juan González Fernández, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, como perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le

corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

OFICINAS MILITARES

Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se promueve al empleo de subteniente, con antigüedad de 18 de febrero de 1965, a los ayudantes de Oficinas Militares que se relaciona, continuando en sus actuales destinos y escalafonándose en el mismo Orden en que lo estaban en su anterior empleo.

Ayudante de Oficinas Militares don Manuel Arduengo Granda, de los Servicios de Intervención de Oviedo-Gijón.

Otro, D. Isidoro Sánchez García, de la Escuela Militar de Montaña.

Otro, D. Joaquín Martínez Sintes, del Parque de Artillería de Valencia.

Otro, D. Manuel Pinel Hervás, de los Servicios de Intervención de Artillería e Ingenieros de Granada.

Otro, D. Francisco Carrasco Masdéu, de la Comisión de Movilización Industrial de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. José Fortuna Barquero, de los Servicios de Intervención de Badajoz.

Otro, D. Antonio María Mejías, de la Agregación Militar a la Embajada de España en Roma.

Otro, D. Estanislao Grijalbo Olcina, de los Servicios de Intendencia de Sidi Ifni.

Otro, D. Miguel Pernia Padilla, de la Escuela Central de Educación Física.

Otro, D. Miguel García López, de la Comandancia de Obras de Melilla.

Otro, D. Celedonio Gil González, de los Servicios de Intervención de Gerona.

Otro, D. Salvador Garrido Sedeño, del Almacén y Servicios de Intendencia de Cartagena.

Otro, D. Manuel Fernández Rodríguez, de la División de Infantería «Oviedo» núm. 71.

Otro, D. Julio Benavente Menéndez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23.

Otro, D. Miguel Escribano Ramos, de la Jefatura de Transportes, Propiedades y Accidentes de Valladolid.

Otro, D. José Castro Sánchez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13.

Otro, D. Daniel Moreda Torre, del Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo.

Otro, D. Román Geriz Antón, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Fernando Labrador del Arco, de la Escuela de Estado Mayor.

Otro, D. Basilio García Barroso, supernumerario en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Diego Lopezosa Ramírez, de la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Otro, D. Luis Ares Piñeiro, de los Servicios de Intervención de Intendencia, Pagaduría, Artillería e Ingenieros de Ceuta.

Otro, D. Gil Baro Baro, de la Escuela Superior del Ejército.

Otro, D. Manuel Palencias Díez, de los Servicios de Intervención de Pamplona.

Otro, D. José García Atares, de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Elías Oliveros Pérez, de la Dirección General de Industria y Material.

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

De libre elección:

Una de coronel de cualquier arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», con preferencia para los diplomados de Estado Mayor, existente en la Subsecretaría de este Ministerio (2.ª convocatoria).

No podrán solicitarla aquellos que, por corresponderles cambio de situación, no puedan servir este destino durante un plazo mínimo de un año.

Documentación: Instancia y ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Provisión normal.

Una para tenientes coroneles de la Escala activa del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», de cualquier Arma, existente en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 36.

No podrán solicitarla aquellos que por corresponderles cambio de situación no puedan servir este destino durante el plazo mínimo de un año.

Documentación: Papeleta de petición de destino, formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Concursos

Próxima a producirse una vacante de teniente coronel de cualquier Arma, Escala complementaria, en la plantilla fija del Consejo Supremo de Justicia Militar, se anuncia para ser cubierta entre los de dicho empleo y Escala o, en su defecto, de la activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

No podrán solicitarla aquellos que, por corresponderles cambio de situación, no puedan servir este destino durante el plazo mínimo de un año.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Eventual de Almería (2.ª convocatoria).

El personal de la Escala complementaria queda dispensado del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante.

No podrán solicitarla aquellos que, por corresponderles cambio de situación, no puedan servir este destino durante un plazo mínimo de un año.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares en Segovia (segunda convocatoria).

El personal de la Escala complementaria queda dispensado del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante.

No podrán solicitarla aquellos que, por corresponderles cambio de situación, no puedan servir este destino durante un plazo mínimo de un año.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Tres vacantes de suboficiales de cualquier Arma, o Cuerpo de Intendencia, mecanógrafos que acrediten conocimientos de dicha especialidad, existentes en la Dirección General de Acción Social.

No podrán solicitarlas aquellos que, por corresponderles cambio de situación, no puedan servir estos destinos durante el plazo mínimo de un año.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («B. O.» núm. 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 78), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma, a los jefes, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz sin pensión (como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º)

Comandante de Infantería D. Tomás Hurtado Raposo, del Gobierno General de la Provincia del Sahara. Cruz de segunda clase.

Capitán de Infantería D. José López Méndez, de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial. Cruz de primera clase.

Capitán de Caballería D. Juan Aguado Blanco, del Gobierno General de la Provincia del Sahara. Cruz de primera clase.

Capitán de Intendencia D. Vicente Mateo Canalejo, de la Policía Territorial de la Provincia del Sahara. Cruz de primera clase.

Capitán médico D. José Alvaro Hernández, del Gobierno General de la Provincia del Sahara. Cruz de primera clase.

Teniente de Infantería D. Angel Santamaría Castilleros, del Grupo de Policía «Ifni núm. 1». Cruz de primera clase.

Otro, D. Juan Martínez Borrego, de la Policía Territorial de la Provincia del Sahara. Cruz de primera clase.

Sargento primero de Ingenieros don Guillermo Martín Santillán, del Gobierno General de la Provincia del Sahara. Cruz de primera clase.

Sargento mecánico de Aviación don José Luis Espinosa Romanos, de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial. Cruz de primera clase.

Otro, D. Antonio Prado Vázquez, del Servicio Aéreo de la Región Ecuatorial. Cruz de primera clase.

Cruz pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a percibir a partir de las fechas que se indican (como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º)

Capitán médico D. José Alvaro Hernández, del Gobierno General de la Provincia del Sahara. Cruz de primera clase, a partir de 1 de febrero de 1965.

Teniente de Infantería D. Esteban Gutiérrez Sánchez, del mismo. Cruz de primera clase, a partir de 1 de noviembre de 1964.

Otro, D. José Barbadillo Nocea, del mismo. Cruz de primera clase, a partir de 1 de noviembre de 1964.

Teniente de Caballería D. Carlos Bravo Guerreira, del mismo. Cruz de primera clase, a partir de 1 de febrero de 1965.

Sargento mecánico de Aviación don Antonio Prado Vázquez, del Servicio Aéreo de la Región Ecuatorial. Cruz de primera clase, a partir de 1 de febrero de 1965.

Pensión del cuarenta por ciento del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir de las fechas que se señalan (como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º)

Comandante auditor del Cuerpo Jurídico del Ejército de Tierra D. José Yanguas Miravete, del Gobierno General de la Provincia del Sahara. A partir de 1 de marzo de 1965, aneja a la Cruz concedida por Orden de 26 de enero de 1953 (D. O. núm. 22).

Teniente de Oficinas Militares don José Navarro González, del Gobierno General de la Provincia de Ifni. A partir de 1 de marzo de 1965, aneja a la Cruz concedida por Orden de 27 de abril de 1953 (D. O. núm. 96).

Madrid, 14 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, desde su ascenso a oficial o suboficial, a los jefes del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares relacionados a continuación, a partir de 1 de mayo de 1965.

Coronel D. Emilio Martínez Martínez, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio.

Comandante D. Francisco Centeno López, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio.

Otro, D. José Segorbe Vallejo, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio.

Once trienios por llevar treinta y tres años de servicio

Comandante Sidi Selan Ben Mohamed, núm. 111.

Otro, Sidi Lahosain Ben Al-Lal Sidi Mohan, núm. 106.

Otro, Sidi Hamed Ben Mohamed, número 110.

Otro, Sidi Ali Ben Mohamed, número 105.

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden trece trienios acumulables por llevar treinta y nueve años de servicio al coronel honorífico, caballero mutilado permanente D. Crescenciano Girbal Dueñas, a percibir a partir de 1 de agosto de 1964.

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados, como comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1951 (D. O. núm. 162) y Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), que a continuación se relacionan, a percibir a partir de 1 de mayo de 1965.

CABALLEROS MUTILADOS ABSOLUTOS DE GUERRA

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial o suboficial

Comandante D. José Tapia Bretones.

Teniente D. Modesto Vázquez Jimeno.

CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA

Teniente coronel D. Andrés Santamaría Aristizábal, diecisiete trienios por llevar cincuenta y un años de servicio desde su ascenso a suboficial.

Otro, D. Rafael Pérez Sánchez, dieciséis trienios por llevar cuarenta y ocho años de servicio desde su ascenso a suboficial.

Otro, D. Andrés Verduga Gómez, quince trienios por llevar cuarenta y cinco años de servicio desde su ascenso a suboficial.

Otro, D. Gonzalo Molera González, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a suboficial.

Capitán D. Rafael Amador Sánchez, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a suboficial.

Teniente coronel D. Alberto Alcalá Galiano Chavarri, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a suboficial.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial o suboficial

Teniente coronel D. Angel Marín Sánchez.
Otro, D. Manuel Muñoz Torrero.
Otro, D. Mario Masi Burgoa.
Comandante D. Tomás García Lerín.
Otro, D. Juan López Gimón.
Otro, D. Juan Gutiérrez de Salamanca y Osuna.
Otro, D. Julián Bermejo Santolaya.
Capitán D. Paulino Alvarez Méndez.
Otro, D. Paulino López Bachiller.
Otro, D. Emilio Moreno Olmedo.
Teniente D. Isaías Jiménez Gómez.
Otro, D. Mateo Jiménez Guerra.
Otro, D. José Pérez Montero.
Otro, D. Rafael Avila Moreno.
Otro, D. Manuel Mariscal Bueno.
Otro, D. Miguel Iglesias Cebada.
Otro, D. Eugenio Redondo Jiménez.
Otro, D. Esteban Herce Herce.
Otro, D. Luis Troncoso Vizoso.
Otro, D. Ciriaco Muñoz Alvarez.
Otro, D. Manuel Moreno López.
Otro, D. José Ortiz de Quintana y Goya.
Otro, D. Vicente Muñoz Espino.
Otro, D. Julián Caballero Santacruz.
Otro, D. Diego Marín Risque.
Otro, D. Manuel Bravo Martínez.
Teniente honorífico D. Miguel Murugarren Ezquerro.
Otro, D. Luis García Danoz.

Teniente D. José Ferrero Delgado, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a suboficial.

Otro, D. Rafael Atane Millo, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a suboficial.

MUTILADOS PERMANENTES EN ACTO DE SERVICIO

Comandante D. Juan Gómez López, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a suboficial.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial o suboficial

Comandante D. Luis Rivera Pérez.
Capitán D. Valeriano Morales Vera.

SECCION DE INUTILES PARA EL SERVICIO

Comandante D. José Romero Requejo, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial.

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Con arreglo a la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden nueve trienios, por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a suboficial, al teniente practicante (fallecido el 26 de enero de 1965), perteneciente a la Sección de Inútiles para el Servicio, D. Juan Martín Miguel, a percibir a partir de 1 de diciembre de 1964.

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden nueve trienios acumulables, por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a suboficial, al teniente honorífico, caballero mutilado permanente, don Rufino Alberola Jiménez, a percibir a partir de 1 de febrero de 1965.

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, desde su ascenso a sargento, a los suboficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados que a continuación se relacionan, a percibir a partir de 1 de mayo de 1965.

CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio

Subteniente D. Benito Domínguez Domínguez.
Otro, D. Diodoro Luengo Torres.
Otro, D. Gonzalo Rueda Ibuarben.
Otro, D. Diego González González.
Otro, D. Vicente Porta Deán.
Otro, D. Emilio Canal Alvarez.
Brigada D. Bernardo Moya Pascual.
Otro, D. Carmelo Gemio Maudes.
Sargento primero D. Amador Santamaría Jorge.

Sargento asimilado D. Dominico Sánchez Siruela, cinco trienios por llevar quince años de servicio.

Subteniente D. José Aztarain Fernando, dos trienios por llevar seis años de servicio.

MUTILADO PERMANENTE EN ACTO DE SERVICIO

Maestro artificiero D. Pedro Landete Sala, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio.

SECCION DE INUTILES PARA EL SERVICIO

Sargento D. Amador Masero Moreno, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio.

Otro, D. Francisco Bordetas Iturriaga, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio.

Escribiente segundo de la Armada don Angel Méndez Fernández, cuatro trienios por llevar doce años de servicio.

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, desde su ascenso a sargento, a los suboficiales del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares que a continuación se relacionan, a partir de 1 de mayo de 1965.

Subteniente D. Eduardo Jesús Tejerina, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio.

Otro, D. Francisco Paredes Alcocer, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio.

Otro, Sidi Majallud Ben Ab-Bas Chani, núm. 178, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio.

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 3.º del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 («C. L.» núm. 159), se asciende al empleo de teniente coronel con antigüedad y efectividad de 4 de abril de 1965, al comandante del mencionado Cuerpo D. Francisco García García.

Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257), se concede licencia para contraer matrimonio, al comandante legionario, caballero mutilado permanente D. Manuel Sánchez López, adscrito a la Jefatura Provincial de

Mutilados de Madrid, con doña María Eugenia Escorial López.
Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Destinos

Por existir vacante de su empleo, se destina con carácter voluntario a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo al teniente honorífico, caballero mutilado permanente, D. Angel López Fernández.
Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Edades

Comprobado documentalmente que la fecha de nacimiento del teniente legionario, caballero mutilado absoluto, D. Joaquín Latorre Ballester es la de 29 de marzo de 1912, y no la de 24 de mayo del mismo año, como figura en su documentación, queda modificada la misma, debiendo figurar en lo sucesivo en la primera Subdivisión de su Hija de Servicios la de 29 de marzo de 1912, con arreglo a la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 221).
Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo primero del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), debiendo percibir sus devengos por las Subpagadurías Militares de Haberes que se indican.
Cabo de Infantería D. Angel Martín Alcántara, por la de Zamora.
Soldado de Infantería D. Félix Marichalar Gabilondo, por la de San Sebastián.
Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Aumento de sueldo

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 («C. L.» núm. 159), se le concede un aumento de 570,20 pesetas anuales, correspondientes al 20 por 100 del sueldo base, al soldado del mencionado Cuerpo D. Arturo Magán Torres, a partir de 1 de mayo de 1965.
Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Dirección General de la Guardia Civil

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 57), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Isabel Espelosín Loizu al teniente de la Guardia Civil D. Enrique Gómez Bañón, con destino en la 123 Comandancia.
Madrid, 19 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Cambio de Escala

Por haberle sido concedido ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por Orden de fecha 31 de marzo de 1965 (D. O. número 81), a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, pertenecientes a las Unidades que se indican, causan baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de reemplazo voluntario, que determina el apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), fijando su residencia en las plazas que se expresan:
Brigada D. José López Gil, de la 135 Comandancia, en La Estrada (Pontevedra).
Sargento D. Urbano Pardo Pardo, de la 144, en Andraitx (Baleares).
Madrid, 19 de abril de 1965.

MENENDEZ

Edades

Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Guardia Civil Angel Muñoz García, con destino en el 20 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 15 de mayo de 1915, que consta en su documentación militar, por la de 16 de mayo de 1916; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» número 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.
Madrid, 19 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Ascensos

Por hallarse comprendido en el párrafo tercero del apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), aclarada por Orden de 26 de mayo de 1953 (D. O. núm. 122) y 23 de agosto de 1958 (D. O. núm. 193), se asciende al empleo de comandante de complemento de la Guardia Civil, con la antigüedad de 27 de marzo de 1965, al capitán del citado Cuerpo D. Antonio Docampo Salinas, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de colocado en la plaza de Barcelona.
Madrid, 19 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Intervención General del Ejército

VARIAS ARMAS

Señalamiento de sueldo de brigada

Con arreglo a las Leyes de 22 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 300), 14 de abril de 1955 (D. O. núm. 86) y 22 de diciembre de 1960 (D. O. número 293), se concede el sueldo de brigada a los sargentos primeros y sargentos que a continuación se relacionan con efectos económicos a partir de las fechas que también se indican.

A partir de 1 de marzo de 1965

Sargento primero de Infantería don Miguel Mara Lázaro, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10.
Sargento primero de Artillería don Manuel López Juste, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

A partir de 1 de abril de 1965

Sargento primero de Infantería don Martín Temprano Escudero, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28.
Sargento de Infantería D. Luis González Pozo, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.
Sargento primero de Infantería don Juan García Gómez, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.
Otro, D. Antonio González Fernández, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.
Sargento legionario D. José Acevedo García, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.
Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Hasta las doce horas del día 18 de mayo de 1965 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, para la adquisición por concierto directo de artículos para odontología, correspondientes al Servicio de Sanidad. Expediente 865-2.º, F. núm. 20.

Antes del día 6 de mayo del año actual, las casas oferentes presentarán muestras del material que piensen ofertar, en el Parque Central de Sanidad Militar, sito en el paseo de las Delicias, núm. 44, Madrid.

Las casas oferentes podrán concurrir con material de procedencia extranjera al amparo de lo previsto en la Orden de 11 de septiembre de 1956 (D. O. núm. 268).

La relación de los artículos a adquirir, con sus precios límite, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales exigidos y el modelo de proposción se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 13 de abril de 1965.

Núm. 235 — P. 1—1

HOSPITAL DE GANADO PARA CUERPO DE EJERCITO

El próximo día 4 de mayo, a las diez treinta horas, se procederá a la subasta de diez caballos y catorce mulos, clasificados para desecho. Dicho acto tendrá lugar en los locales que ocupa el citado Hospital en la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51 (Cuartel del General Luque).

Zaragoza, 15 de abril de 1965.

Núm. 246 — P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA

El día 19 de mayo próximo, y a las once horas del mismo, se reunirá esta Junta en sus locales, sitos en el Jardín del puente del Cristo, para proceder a la adquisición, por el sistema de subasta pública con licitación escrita, de diversos materiales sanitarios, como igualmente a la contratación del niquelado de distintos efectos sanitarios, con destino al Parque de Sanidad Militar de Ceuta, por un importe global de 189.235 pesetas.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten, y podrá exigir las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en cuadruplicado ejemplar, redactadas de acuerdo con el modelo reglamentario, debiendo reintegrarse la original con póliza de tres pesetas, y se acompañarán los documentos exigidos en el pliego de condicioles legales.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición que han de regir en esta subasta, como igualmente la relación de los materiales sanitarios y sus precios límites pueden examinarse en los tablones de anuncios de la Jefatura de los Servicios de Sanidad Militar de esta Comandancia General, Parque de Sanidad Militar de Ceuta y en el de este Organismo.

El importe de los anuncios publicados será por cuenta de los adjudicatarios a prorrateo.

Ceuta, 12 de abril de 1965.

Núm. 249 — P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 7.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 19/65

Hasta las once horas del día 12 del próximo mes de mayo se recibirán ofertas en esta Junta, calle del León, número 11, Valladolid, para adquirir por concierto directo 15,70 Qm. de levadura para cubrir necesidades del Campamento de la I. P. S. «El Robledo», siendo el precio límite reservado para el acto del concierto.

Las ofertas se harán en cuatro ejemplares, y se entregarán todas firmadas, y la original reintegrada con póliza de tres pesetas, en unión de la fianza del 2 por 100, calculada sobre el precio de oferta.

Pliego de bases e informes en la Secretaría de la Junta, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 19 de abril de 1965.

Núm. 254 — P. 1—1

MINISTERIO DEL EJERCITO
E. M. C. JEFATURA DE TRANSPORTES. PARQUES Y TALLERES DE AUTOMOVILISMO

La Superioridad ha dispuesto se celebren las subastas números 25/65 y 27/65. Dichas subastas se verificarán en el Almacén Central de estos Servicios (San Cristóbal de los Angeles, Villaverde, Madrid) en los días que a continuación se indican:

Día 24 de mayo de 1965, a las diez horas, para adquisición de repuestos de embrague (expediente núm. 25/65).

Día 31 de mayo de 1965, a las diez horas, para adquisición de rodamientos y accesorios (expediente número 27/65).

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas están a disposición del que los solicite en esta Jefatura (Ministerio del Ejército, Negociado Detall), en los días y horas de oficina.

Las muestras solicitadas en los pliegos de condiciones técnicas tendrán entrada en dicho Almacén Central con diez días de antelación a la fecha anunciada en el expediente 27/65.

Las subastas se celebrarán con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» núm. 14), Ley de 20 de diciembre de 1952 («B. O. del Estado» número 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrateo entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número de la subasta a que se refiere.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..... (nombre y apellidos) ....., domicilio ....., calle de ....., núm. ..... (en nombre propio o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «B. O. del Estado» y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, y «B. O. de la Provincia de Madrid», y de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas que han de regir en la subasta núm. ....., para la adquisición de ....., se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (materiales, en número y letra) ....., al precio de ..... pesetas (detalle por unidad, en número y letra), total pesetas .....

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago, importante ..... (en letra) ..... pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones administrativas.

4.º Fecha y firma del licitador y persona que legalmente le representa.

NOTA. — La oferta se extenderá en pliego de papel timbrado núm. 60.

Madrid, 20 de abril de 1965.

Núm. 253. (Urgente.) — P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 7.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 20/65

El día 14 del próximo mes de mayo, a las once horas, se reunirá esta Junta en la calle del León, núm. 11, Valladolid, para adquirir por subasta urgente 4.546,10 Qm. de leña ramchos para el Campamento de la I. P. S. en «Monte la Reina», siendo el precio límite reservado para el acto de la subasta.

Las ofertas se presentarán en cuatro ejemplares, todas firmadas, reintegrada la original con póliza de tres pesetas, en unión de la fianza provisional del 2 por 100, calculada sobre el precio de oferta, y la documentación correspondiente.

Los pliegos de bases e informes pueden examinarse en el tablón de anuncios de la Junta los días hábiles, de diez a trece horas, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..... (nombre y dos apellidos), con domicilio en ....., calle ....., número ....., teléfono ....., con Documento Nacional de Identidad número ..... (reséñese este documento u otro de identidad), en nombre ..... (propio o como apoderado legal de...), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «B. O. del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de ..., se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra) las cantidades de ....., con las características técnicas que figuran en los pliegos, al precio de ..... (en número y letra) pesetas cada quintal métrico.

3.º Que al pliego de oferta se une resguardo de la carta de pago que importa ..... (en número y letra) pesetas, según la cuantía de la misma oferta.

4.º Detalle de los documentos que se unen a la oferta, fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 7.ª Región Militar. - Valladolid.

Valladolid, 19 de abril de 1965.

Núm. 255 P. 1—1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"

Papeleta de Petición de Destino

Se hallan a la venta en este DIARIO OFICIAL impresos de Papeletas de Petición de Destino, al precio de 1,00 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán enviados en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

Programas para ingreso en la Academia General Militar

Se halla a la venta en este DIARIO OFICIAL, al precio de 15,00 pesetas ejemplar, más 3,00 pesetas de gastos de envío, folleto conteniendo las Instrucciones y Programa para ingreso en la Academia General Militar, aprobados por Orden de 12 de diciembre de 1964 (D. O. núm. 285).

Con el fin de facilitar la labor contable, se ruega que al efectuar los pedidos sea remitido el importe de los mismos.

LA DIRECCION

IMPRENTA DEL «DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO».
Palacio de Buenavista. Alcalá, 51. Madrid — 14